

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 417RESOLUCIÓN CS - 390
31 de julio de 2024**Por la cual se incorpora el Sistema de Bienestar Universitario VIRTUAL al Sistema de Bienestar Universitario de la Corporación Universitaria Lasallista**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de las contempladas en el Artículo 25 numeral tercero, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del Comité Administrativo del 26 de enero de 2011, que da cuenta el Acta 345, se aprobó el Sistema de Bienestar Universitario de la Corporación Universitaria Lasallista y mediante la Resolución CS-334 16 de junio de 2021, se modificó el Sistema de Bienestar Universitario, en la cual se resalta que el Bienestar Universitario en UNILASALLISTA hace parte de una propuesta integral de acompañamiento al servicio de la comunidad académica desde su naturaleza fundacional. Por ello, de acuerdo con los principios Lasallistas, el Bienestar Universitario se relaciona con lo que se denomina en la Institución: Sistema de Acompañamiento Universitario Lasallista – SAUL, en el que se definen y aplican “políticas claras de bienestar orientadas tanto a la promoción de un adecuado clima institucional que favorezca el crecimiento personal y [colectivo] de la comunidad universitaria como a la permanencia estudiantil y profesoral” (CNA, 2018).

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, aprobado por el Consejo Superior, mediante Resolución CS-316 del 22 de junio de 2020, propone en su línea estratégica 7 la identidad misional Lasallista, la cual tiene como objetivo propender por el bienestar integral a la comunidad universitaria institucional, mediante el fortalecimiento del sistema de fortalecimiento de Bienestar Universitaria, Asimismo, en la línea estratégica 2, dedicada a la educación virtual, se busca desarrollar y fortalecer la virtualidad en la institución para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante un portafolio amplio de programas de posgrado y pregrado virtuales.

Por lo anterior, se hace necesario integrar el componente virtual al sistema de bienestar universitario de la Corporación Universitaria Lasallista.

RESUELVE:

Incorporar al Sistema de Bienestar Universitario de la Corporación Universitaria Lasallista, el **Sistema de Bienestar Universitario VIRTUAL que se describe a partir del ARTÍCULO 9**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. CRITERIOS Y VALORES. A partir de los principios generales estatutarios, la Institución orienta el quehacer universitario por los siguientes criterios y valores (PEI, 2012, pp. 10 y 11):

Criterios:

- **La integralidad** que evidencia la articulación y coherencia institucional para el logro de sus objetivos.

- **El trabajo en equipo** que genera las condiciones para que la comunidad universitaria se integre y se comprometa con el desarrollo de su talento humano y de la Institución.
- **La responsabilidad social** que contribuye a la solución de problemas sociales desde su quehacer.
- **El sentido de pertenencia** que propicia la participación en la construcción diaria del quehacer institucional.
- **El diálogo fraterno** que facilita el establecimiento de relaciones horizontales.
- **La interculturalidad** que lleva al reconocimiento, al respecto y a la interacción con los diversos agentes y expresiones culturales.

Valores:

- **La fe** que nos hace creer en el ser humano, en la sociedad y en el mundo creado por Dios.
- **La fraternidad** que nos invita a vivir en la hermandad y en la solidaridad.
- **La justicia** que nos da equilibrio en el respecto de los derechos individuales y colectivos.
- **El compromiso** que nos invita a orientar todos los esfuerzos hacia la transformación social a partir de la educación.
- **El servicio** que nos lleva a trabajar en la búsqueda de una sociedad más equitativa.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. La Política de Bienestar de la Corporación asume, además de los aspectos antes mencionados, los elementos que, dentro de las facultades otorgadas en la Ley 30 de 1992, presentó el CESU en el Acuerdo 03 de 1995 y en la modificación a éste hecha mediante Acuerdo 03 del CESU de 2013 (Ministerio de Educación Nacional, 2016):

1. *El bienestar debe buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo) como un todo, teniendo en cuenta en las acciones las condiciones y necesidades particulares de cada persona.*
2. *El bienestar se entiende como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas para el desarrollo integral y pluridimensional.*
3. *Las dimensiones del bienestar son: cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.*
4. *Todos los actores involucrados deben participar y aportar al bienestar común y a su propio bienestar.*
5. *Las instituciones de educación superior deben definir las estrategias de bienestar, su organización, coordinación e implementación y la asignación necesaria de recursos humanos, físicos y financieros.*
6. *La investigación debe hacer parte fundamental del bienestar.*

7. *El bienestar incluye la prevención vial, por lo que la Institución asume en sus funciones los procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conducta orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía y a la [concienciación] sobre los riesgos que se pueden generar con conductas y hábitos inapropiados.*

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO. La Corporación en la asunción de la función institucional de bienestar, acoge como referente la definición propuesta por el Ministerio de Educación Superior en los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior (2016, p.26):

“El Bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad.”

En su concepción transversal y estratégica, las acciones de Bienestar Universitario adoptan y fortalecen hábitos de autocuidado y estilos de vida saludable, encuadrados en la formación de un espíritu crítico, consciente, creativo y democrático.

La cultura institucional de bienestar en la Corporación se caracteriza por una formación humanista, con responsabilidad social y un compromiso con el crecimiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo; que incluye, para el caso de los estudiantes, acompañamiento psicopedagógico y apoyo económico para favorecer la permanencia con calidad y la generación de políticas de educación inclusiva para personas en condiciones de vulnerabilidad.

Para los docentes y demás personal de la Institución, se cuenta con la Política de Formación y Desarrollo del Personal, desde la convicción que requiere para el cumplimiento de su misión del concurso de todos sus miembros, por lo que es vital el fortalecimiento del talento humano para el crecimiento institucional, con una clara concepción de la cualificación humana y profesional.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL BIENESTAR. En concordancia con la definición asumida, los principios que orientan el bienestar en la Corporación como institución de educación superior son los siguientes, según los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior (2016, p.26):

1. **Universalidad** para garantizar, desde la aplicación de los lineamientos, el bienestar para toda la comunidad educativa.
2. **Equidad** que busca el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables o presentan condiciones particulares que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con discapacidad y población de frontera.
3. **Transversalidad** que parte del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.
4. **Pertinencia** para que las estrategias de bienestar estén orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo.

5. **Corresponsabilidad** que ubica el bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la Institución.

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE BIENESTAR. Tal y como se indica en los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior (2016, p.27):

En virtud del concepto de bienestar y de los principios de la presente política, las instituciones de educación superior deben fortalecer o consolidar un sistema de bienestar compuesto de políticas, procesos y acciones, así como de una cultura del bienestar, que permita la articulación entre todas las áreas y estamentos y que tenga las siguientes características:

- **Coherente.** Se construye y se implementa de acuerdo con las normativas nacionales, los lineamientos ministeriales y el contexto y es consistente con la misión institucional y el proyecto educativo.
- **Flexible.** Puede adaptarse a las características de cada institución, a su contexto y su comunidad educativa, así como a los cambios internos de la institución y externos del contexto.
- **Sostenible.** Asegura sus condiciones para permanecer en el tiempo

ARTÍCULO 6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE RECIBE LAS ACCIONES DE BIENESTAR. Para los grupos beneficiarios de la política de bienestar, la Corporación tiene, a partir de los principales actores que establecen los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior: estudiantes, docentes y administrativos, estrategias dirigidas también a familias, egresados, jubilados y a la comunidad en general. (2016, p.30).

Para la caracterización de la población, se tendrán resultados de ejercicios que permitan identificar las necesidades e intereses de los grupos beneficiarios, de forma que se pueda configurar la propuesta de estrategias focalizadas y en concordancia con las condiciones institucionales. (2016, p.32).

ARTÍCULO 7. DIMENSIONES DEL SISTEMA DE BIENESTAR. La Corporación, de acuerdo con los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior (2016, p.27), propone el diseño y puesta en marcha de estrategias que contribuyan al desarrollo de todas las dimensiones del ser humano, a partir “de la capacidad de sus recursos financieros y de infraestructura” (2016, p.27), dentro de las siguientes dimensiones:

1. **Orientación educativa:** esta estrategia se articula con la Vicerrectoría Académica y las facultades, “para mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo” (2016, p.27).
2. **Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida:** son “estrategias dirigidas a los actores directos (estudiantes, docentes y administrativos) con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno” (2016, p.27), se desarrollarán acciones en conjunto con Gestión Humana y el equipo de Bienestar Universitario.
3. **Promoción socioeconómica:** dirigida a “estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida”, con las siguientes acciones específicas para cada grupo en la Institución.
 - 3.1 **Para estudiantes:** convenio para la aplicación de becas; matrícula estratificada; descuentos por provenir de obras educativas Lasallistas y subsidios otorgados mediante el Fondo de Solidaridad Lasallista – SOL, para alimentación, transporte, material académico, apoyo a matrícula y cursos de lengua extranjera que se realicen en el Centro de Idiomas de la Institución.

- 3.2 **Para docentes y administrativos:** articulación con la Dirección de Gestión Humana en la aplicación de la Política de Formación y Desarrollo del Personal, para cualificación humana y profesional.
- 3.3 **Para egresados y familia en primer grado de consanguinidad:** Se cuenta con una política de Egresados, la cual se articula con los programas de Bienestar Universitario.
4. **Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación:** hacen parte las *“estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre”*.
5. **Expresión cultural y artística:** *“fomentar la expresión artística y cultural, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores que hacen parte de la comunidad educativa”*.
6. **Promoción de la salud integral y autocuidado:** *“prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo”*.
7. **Pastoral y cultura institucional y ciudadana:** se tendrán *“estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno”*.
8. **Articulación con áreas de gestión institucional: El Sistema de Bienestar Universitario,** en la Corporación Universitaria Lasallista, es una construcción colectiva e interdisciplinaria que busca potencializar, en los integrantes de la institución, las múltiples dimensiones del ser humano, considerando al bienestar y a la salud desde una concepción holística e integral que pretende aportar a una educación de calidad, que sea acorde a las necesidades actuales y que impulse la transformación social, como aporte a la misión institucional.

A partir de lo anterior se hace necesario el establecimiento permanente de redes de trabajo y colaboración, tanto internas como externas, que hagan de Bienestar un proyecto institucional que atraviese todas sus estrategias y que se oriente al fortalecimiento de su plan de desarrollo. Además de la realización periódica de un diagnóstico del impacto y una evaluación permanente de los procesos.

9. Criterios que guían el bienestar universitario:

- 9.1. **Sostenibilidad:** La Corporación Universitaria Lasallista asigna los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes y acordes con el Plan de Desarrollo Institucional para la gestión del Bienestar Universitario, con el fin de garantizar la realización y sostenibilidad de los programas, proyectos y procesos, buscando la permanencia y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria, ya sea con recursos propios o mediante convenios interinstitucionales.
- 9.2. **Idoneidad:** La Institución fomenta y desarrolla procesos de formación y capacitación, pertinentes y necesarios sobre bienestar, al interior de sus diferentes unidades y de la comunidad universitaria en general, con el fin de empoderarla con respecto a su desarrollo integral.
- 9.3. **Conectividad y Relaciones con el Entorno:** La Corporación establece relaciones con organismos estatales, privados o comunitarios, de carácter regional, nacional e internacional que favorezcan la realización de programas, proyectos y procesos de bienestar en beneficio de la comunidad universitaria y su entorno.

10. **Evaluación, seguimiento y monitoreo:** Desde la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario, se implementarán diferentes mecanismos de evaluación, control, seguimiento y mejoramiento continuo de los planes de acción y programas implementados por Bienestar Universitario.

En cada anualidad se proyectarán los planes de acción que incluirán las diferentes acciones a ejecutarse de acuerdo a los recursos presupuestales, físicos y humanos de que disponga la Institución, acordes a la caracterización de la población, a los lineamientos institucionales y ministeriales.

La institución educativa evaluará la política de Bienestar Universitario cada dos años, con el fin de monitorear su coherencia y actuar con las metas institucionales.

ARTÍCULO 8. DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. La Corporación Universitaria Lasallista en cumplimiento de su misión se compromete a promover el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, social y profesional de los integrantes de la Corporación Universitaria Lasallista, con el fin de generar bienestar, mejorar la calidad de vida, favorecer el desarrollo humano, la inclusión social y las relaciones de convivencia, como factores para un óptimo desempeño académico, profesional e institucional.

1. **Beneficiarios:** El Bienestar Universitario está dirigido a estudiantes, docentes, administrativos, personal de apoyo y egresados de la Institución.
2. **Objetivo general:** Implementar estrategias y programas orientados a la promoción de estilos de vida saludables que favorezcan a los estudiantes, docentes y empleados, aportando al desarrollo humano, la formación integral, el clima organizacional, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida.
3. **Programas de bienestar universitario.** Los Programas de Bienestar Universitario se articulan al Sistema de Acompañamiento Universitario Lasallista (SAUL), el cual integra todas las estrategias institucionales y a todos sus actores con el propósito de promover la permanencia y prevenir la deserción estudiantil.

SAUL promueve la permanencia y bienestar de los estudiantes a través de acciones que evidencien la misión, los principios y las políticas institucionales, buscando integrar y vincular a todos los actores de la comunidad, generando sentido de pertenencia, un clima organizacional que aporte al desarrollo del talento humano y apoyando en especial a la población vulnerable.

Bienestar Universitario, con apoyo del área de comunicaciones, promueve, a través de estrategias de difusión, sus servicios e incentiva a la comunidad a participar en sus programas y actividades.

Bienestar se enfoca en los siguientes programas que se articulan y apoyan unos a otros en un trabajo en equipo constante e interdisciplinario.

- 3.1. **Salud física.** Programa para contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad universitaria. Orienta sus acciones hacia la promoción de la salud física, la prevención de la enfermedad, el autocuidado y la generación de hábitos de vida saludable.
- 3.2. **Salud mental.** Programa para la promoción de la salud mental, el autocuidado y la generación de hábitos de vida saludable. Orienta sus acciones hacia la promoción del autoconocimiento, la consciencia y la responsabilidad en la construcción del ser, su crecimiento y el sentido de su vida.

- 3.3. **Deporte y cultura.** Programa que ofrece y promueve actividades y eventos de carácter recreativo, deportivo y cultural, estimulando la sensibilidad artística y la creatividad, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida, la salud física y mental.
- 3.4. **Pastoral y desarrollo comunitario.** Programa para la apropiación, el fortalecimiento y la proyección en valores, como parte esencial en la formación integral del ser humano. Este programa promueve la búsqueda del sentido de vida, el crecimiento espiritual y el liderazgo.
- 3.5. **Fondo de Solidaridad Sol.** Programa para la creación y sostenibilidad de estrategias económicas que, articuladas con otras unidades de la Corporación, aporten auxilios educativos para quienes los requieran para poder continuar sus estudios, favoreciendo así la permanencia y graduación de los estudiantes.

Este programa asigna, asesora y acompaña al Servicio Social bajo una modalidad de acompañamiento integral para los estudiantes beneficiarios de auxilios educativos.

- 3.6. **Sistema de Acompañamiento Universitario Lasallista "SAUL".** Es un Sistema que articula diferentes áreas, unidades y programas de la Institución, como: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar, Mercadeo, Bienestar Universitario, Fondo Sol, entre otros, el cual orienta a los estudiantes que lo requieran, en los ámbitos académico, personal y económico.

Articula las diferentes acciones institucionales con el fin de favorecer la cobertura, la permanencia y el bienestar de los estudiantes durante su proceso de formación.

4. **Estructura del sistema de bienestar universitario.** Para coordinar el funcionamiento del Sistema de Bienestar Universitario se han establecido las siguientes responsabilidades

- 4.1. **Consejo Superior:** Como organismo permanente y decisorio en los asuntos administrativos académicos y financieros de la Corporación, dentro del Sistema de Bienestar Universitario tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Aprobar la política y el Sistema de Bienestar Universitario
- ✓ Aprobar los recursos necesarios para la implementación de las estrategias y programas definidos en el marco del Sistema de Bienestar Universitario

- 4.2. **Consejo de Pastoral y Bienestar Universitario:**

- ✓ Realizar seguimiento y evaluación a la implementación e impacto de las estrategias de apoyo académico diseñadas desde el Sistema de Acompañamiento Universitario Lasallista.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación a la implementación de actividades y espacios de carácter recreativo, deportivo y cultural, a las estrategias y programas orientados a la prevención y promoción de los estilos de vida saludable, así como aquellos orientados a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación del personal.
- ✓ Revisar y aprobar las solicitudes presentadas por el comité de Bienestar Universitario para Fondo Sol.

- 4.3. **Comité de Bienestar Universitario.** Es el organismo de dirección y asesoría de apoyo a la división de Bienestar Universitario dado por la RESOLUCIÓN CS - 154 15 de febrero de 2012 y que propende por el favorecimiento de la formación integral, el desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad de todos los integrantes de la Corporación Universitaria Lasallista.

Las funciones específicas del Comité son:

- Recibir, estudiar, dar trámite y respuesta a todas las solicitudes de la comunidad universitaria en temas de bienestar.
- Recibir y estudiar las solicitudes estipuladas en el reglamento del Fondo de Solidaridad Lasallista para adjudicar los auxilios, siguiendo los criterios de selección contenidos en la misma.
- Recibir y gestionar las solicitudes de apoyo a los estudiantes dirigidos por el Sistema de Acompañamiento Universitario Lasallista "SAUL".
- Estudiar las solicitudes hechas desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para apoyar sus estrategias de bienestar laboral.
- Conocer la legislación vigente en materia de bienestar institucional dada por el Ministerio de Educación Nacional y otros organismos a nivel nacional e internacional.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Promover las estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes desde el ámbito socioeconómico a través del Fondo de Solidaridad Lasallista "SOL".
- Promover una cultura institucional basada en el autocuidado, la convivencia y la formación ciudadana.
- Promover la retención académica de los estudiantes en la Institución, acompañando los distintos procesos de formación con miras a la permanencia con calidad de los planes de estudio, articulado con las acciones del Sistema de Acompañamiento Universitario Lasallista.
- Las demás que se desprendan de la normatividad institucional y nacional vigentes.

5. Conformación del equipo de bienestar universitario

- Vicerrector (a) de Pastoral y Bienestar Universitario
- Director (a) de Bienestar Universitario
- Encargado (a) de SAUL
- Coordinador (a) de deporte y cultura
- Auxiliar administrativo (a) de Egresados
- Psicología
- Enfermería
- Capellán

6. Prospectiva de bienestar universitario. La acción prospectiva de Bienestar Universitario está encaminada hacia el empoderamiento de las personas sobre sus habilidades, a través de la oferta de espacios que generen el reconocimiento de sí mismo y el otro, posibilitando la transformación de las realidades personales y sociales, para favorecer la construcción de una sociedad equitativa a través de procesos educativos integrales.

Es importante resaltar que el espíritu de la universidad como gestora de pensamiento universal, conlleva un compromiso docente, investigativo y social, que permite abordar la realidad de manera crítica, a través del reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad, la equidad y la participación social. Por lo tanto, la acción de Bienestar Universitario está encaminada a favorecer la formación integral, el desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad, aportando así al pensamiento científico característico de la universidad, fomentado desde todos sus estamentos.

De esta forma, la Institución se presenta ante la sociedad como el lugar propio para el desarrollo de personas con conciencia científica, promotores del avance tecnológico, creadores y gestores del desarrollo, artífices de una cultura ecológica y ciudadanos conscientes y responsables de la instauración de un orden social equitativo y justo.

- 7. Gestión de alianzas y recursos.** El sistema de Bienestar Universitario tiene asignado el 2% del presupuesto de funcionamiento de la Corporación (Artículo 118 de la ley 30 de 1992) para la ejecución de las acciones enmarcadas en sus programas y proyectos.

Adicionalmente, se desarrollan alianzas interinstitucionales que posibilitan obtener recursos, para cubrir las demandas asociadas al desarrollo de sus programas y proyectos.

- 8. Gestión del conocimiento.** El Sistema de Bienestar Universitario promueve acciones para recolectar, identificar y sistematizar la información de sus programas y proyectos, favoreciendo el análisis de las experiencias y las buenas prácticas, que permitan la construcción de conocimiento y el posterior diseño y desarrollo de nuevas estrategias para abordar el bienestar.

- 9. Evaluación del sistema.** El Sistema de Bienestar Universitario evalúa los procesos y procedimientos que lleva a cabo con el acompañamiento de la Dirección de Planeación y Autoevaluación de la Corporación, en función del mejoramiento continuo y la gestión de la calidad. Cada proyecto establece un plan de acción con sus correspondientes indicadores de gestión (proceso – resultado - impacto), lo cuales son medidos a través de: encuestas de evaluación de eventos, registros de participación y demás elementos que permitan el monitoreo del impacto de las estrategias de Bienestar Universitario, en consonancia con las metas institucionales.

ARTÍCULO 9. SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO VIRTUAL. OBJETIVOS:

- Capacitar a los estudiantes para gestionar de manera efectiva su bienestar personal mediante estrategias interactivas que faciliten intercambios de conocimientos y validación personal, permitiéndoles ser agentes activos en la construcción de su propio bienestar.
- Fomentar la transferencia de aprendizaje y el análisis de situaciones cotidianas que impactan directamente en la calidad de vida de los estudiantes, promoviendo así su desarrollo integral.
- Desarrollar herramientas y metodologías que promuevan el aprendizaje autónomo y cooperativo a través de plataformas digitales, asegurando una conectividad efectiva y un entorno propicio para el intercambio de ideas y la colaboración entre pares.
- Implementar acciones solidarias que promuevan la cohesión entre los egresados y fortalezcan los lazos de solidaridad, tolerancia y respeto, en consonancia con los valores fundamentales de la Institución.

ARTÍCULO 10. EJES DE ACCIÓN DEL BIENESTAR VIRTUAL.

- 1. Promoción de la Calidad de Vida:** Diseñar programas que incentiven estilos de vida saludables, fomenten la participación activa para mejorar la calidad de vida, promuevan entornos seguros y apoyen la investigación en salud y bienestar. Estos programas no solo educan sobre la importancia de hábitos saludables, sino que también facilitan recursos para que los estudiantes puedan implementar cambios positivos en su vida diaria.
- 2. Fomento de la Actividad Física, Deporte y Recreación:** Implementar iniciativas que no solo promuevan la actividad física como parte integral del bienestar, sino que también fomenten el desarrollo personal a través del deporte y la recreación. Esto incluye programas accesibles para todos los estudiantes, adaptados a diferentes intereses y niveles de habilidad, así como la creación de espacios virtuales donde los estudiantes puedan participar en actividades recreativas que promuevan la salud física y mental.

3. **Promoción Cultural y Artística:** Organizar eventos y actividades culturales y artísticas que enriquezcan la experiencia educativa de los estudiantes en un entorno virtual. Estas iniciativas no solo fortalecen el sentido de comunidad, sino que también promueven la diversidad cultural y el intercambio de ideas entre los miembros de la comunidad universitaria.
4. **Formación en Valores:** Integrar valores éticos y cívicos en la formación de los estudiantes, preparándolos para ser ciudadanos responsables y comprometidos con el desarrollo de la sociedad. Estas estrategias no solo se centran en la transmisión de conocimientos académicos, sino que también en la formación integral de individuos que puedan hacer contribuciones significativas en sus comunidades y más allá.

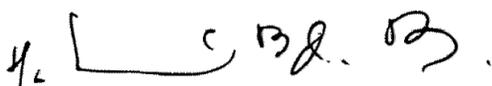
ARTÍCULO 11. PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR VIRTUAL. Dirigidos a facilitar un aprendizaje significativo mediante experiencias que permitan a los estudiantes asumir un papel activo en su formación y aprovechar oportunidades lúdicas, culturales y estéticas para construir conocimiento propio, mediado por las TIC como herramientas didácticas y pedagógicas. Estos programas se desarrollan en ambientes virtuales de aprendizaje disponibles.

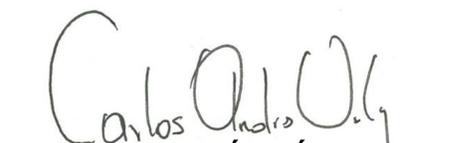
- **Asesoría Psicológica y de Salud Mental.**
- **Orientaciones sobre hábitos de vida saludable.**
- **Apoyo Académico y Desarrollo de Habilidades.** Talleres y recursos en línea para mejorar habilidades como la gestión del tiempo, técnicas de estudio efectivas y desarrollo de habilidades de comunicación.
- **Actividades Culturales y Recreativas:** Eventos virtuales que promueven la participación en actividades culturales, artísticas y recreativas.
- **Apoyo a la Inclusión y Diversidad.** Programas que apoyan a grupos minoritarios, incluyendo sesiones de sensibilización, grupos de apoyo y eventos educativos que celebran la diversidad cultural y de identidad.

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR VIRTUAL. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Bienestar Virtual, los programas desarrollados se evaluarán a través de: encuestas de evaluación de eventos, registros de participación y demás elementos que permitan el monitoreo del impacto de las estrategias de Bienestar Universitario, en consonancia con las metas institucionales.

La presente Resolución surte efectos desde la fecha de su expedición y deroga la Resolución CS-334 del 16 de junio de 2021.

Dada en Caldas, el 31 de julio de 2024


HNO. LUIS BERNANDO BOLIVAR
Presidente


CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA
Secretario General